

**MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: MPIO-117-DOPM/FAISM-LÍNEA DRENAJE Y LÍNEA AGUA  
POTABLE CALLE PIPILA-AD-04/2020.**

**ANTECEDENTES:** EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO A 17 DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EL CONTRATISTA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL INFORMO AL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, MEDIANTE OFICIO, DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), QUE FUERON CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y LÍNEA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE PIPILA, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.**

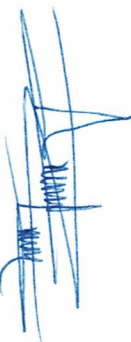
OBRA CONTRATADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON NÚMERO DE ORDEN DE TRABAJO: FAISM-AD-04/2020 Y BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: MPIO-117-DOPM/FAISM-LÍNEA DRENAJE Y LÍNEA AGUA POTABLE CALLE PIPILA-AD-04/2020, CUYA FECHA DE INICIO ES DEL DÍA 22 (VEINTIDOS) DE JUNIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE); Y CON FECHA DE TERMINO DEL DÍA 17 (DIECISIETE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE); SIENDO INICIADOS EL DÍA 22 (VEINTIDOS) DE JUNIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EN LA LOCALIDAD DE CAÑADAS DE OBREGÓN (CABECERA MUNICIPAL), MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

UNA VEZ QUE SE REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA 17 (DIECISIETE) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO) HORAS, SE LEVANTÓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO EL DERECHO PARA FORMAR POSTERIORES RECLAMACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA O DE SUBSISTENCIA DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, ESTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 111, 114 Y 115 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE RESULTA JURÍDICAMENTE PROCEDENTE, SE REALIZA EL SIGUIENTE:

**FINIQUITO DE OBRA**

SIENDO LAS 10:00 (DIEZ) HORAS DEL DIA 24 (VEINTICUATRO) DE JULIO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), SE REUNEN EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO SITIO EN CALLE HERMOSILLO No. 6, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO; POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO EL C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ARQ. ANAYANCI DE ALBA GUTIÉRREZ, CON EL CARACTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y RESIDENTE DE LA OBRA, Y POR PARTE DEL CONTRATISTA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL OBJETO DE FINIQUITAR LA OBRA DESCRITA E IDENTIFICADA PLENAMENTE EN EL PRESENTE, CUYO MONTO DE CONTRATO FUE POR LA CANTIDAD DE \$ 368,586.17 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.).



**MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

EN LA OBRA EN COMENTO SE GENERÓ LO SIGUIENTE:

ANTICIPO	\$ 0.00
MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A.	\$ 368,586.17
FIANZA DE ANTICIPO	\$ 0.00
FIANZA DE CUMPLIMIENTO	\$ 36,858.62
FIANZA DE VICIOS OCULTOS	\$ 36,578.43
ESTIMACIÓN No. 1 (UNO)	\$ 136,876.79
ESTIMACIÓN No. 2 (DOS) Y FINIQUITO	\$ 228,907.50
TOTAL NETO DE LA OBRA	\$ 365,784.29
SALDO A CANCELAR	\$ 2,801.88

SE HACE CONSTAR EN ESTE MOMENTO QUE SE HA FORMULADO LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CONTRACTUAL NÚMERO DÉCIMA SEGUNDA Y EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DE LA MISMA MANERA, SE HACE CONSTAR QUE HABIENDO HECHO UN RECORRIDO POR LA OBRA, SE COMPROBO OBJETIVAMENTE LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO AL PROYECTO, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO. PARA LO CUAL QUEDA VIGENTE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS NÚMERO 221614-0000 QUE EXPIDE LA INSTITUCIÓN: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 115 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE HACE CONSTAR QUE NO SE SITUARON SALDOS A FAVOR NI EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO NI DE LA EMPRESA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, POR LO QUE EL CONTRATISTA EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO.

ESTANDO DE ACUERDO CON TODO LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE FUE LEÍDA LA PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES LEGALES INHERENTES A LA PRESENTE ACTUACIÓN Y RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE ESTAMPA LA RÚBRICA AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE POR QUIENES AQUÍ ACTUARON.

POR EL MUNICIPIO DE  
CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO



REYNOLDO GONZÁLEZ GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ARQ. ANAYANCI DE ALBA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

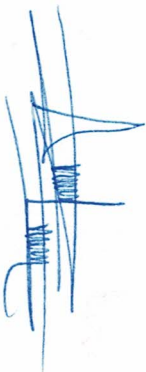
MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA  
JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ



ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

LAS PRESENTES FIRMAS, QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL FINIQUITO DE OBRA CONTRATADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON NÚMERO DE ORDEN DE TRABAJO FAISM-AD-04/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO; Y POR LA OTRA EL CONTRATISTA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.



**MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**ACTA DE FINIQUITO DE OBRA PÚBLICA**

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: MPIO-117-DOPM/FAISM-RED DE DRENAJE SANITARIO LOS YUGOS-AD-01/2020.**

**ANTECEDENTES:** EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO A 30 DE ABRIL DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EL CONTRATISTA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL INFORMO AL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO, MEDIANTE OFICIO, DE FECHA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2020 (DOS MIL VEINTE), QUE FUERON CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS YUGOS, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.**

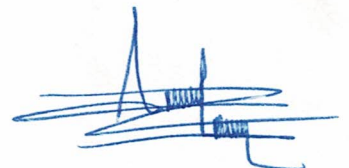
OBRA CONTRATADA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON NÚMERO DE ORDEN DE TRABAJO: FAISM-AD-01/2020 Y BAJO EL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: MPIO-117-DOPM/FAISM-RED DE DRENAJE SANITARIO LOS YUGOS-AD-01/2020, CUYA FECHA DE INICIO ES DEL DÍA 16 (DIECISEIS) DE ABRIL DE 2020 (DOS MIL VEINTE); Y CON FECHA DE TERMINO DEL DÍA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2020 (DOS MIL VEINTE); SIENDO INICIADOS EL DÍA 16 (DIECISEIS) DE ABRIL DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EN LA LOCALIDAD DE LOS YUGOS, MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

UNA VEZ QUE SE REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2020 (DOS MIL VEINTE), SIENDO LAS 17:00 (DIECISIETE) HORAS, SE LEVANTÓ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, RESERVÁNDOSE EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO EL DERECHO PARA FORMAR POSTERIORES RECLAMACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES EN CASO DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA OBRA O DE SUBSISTENCIA DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, ESTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 111, 114 Y 115 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE RESULTA JURÍDICAMENTE PROCEDENTE, SE REALIZA EL SIGUIENTE:

**FINIQUITO DE OBRA**

SIENDO LAS 10:00 (DIEZ) HORAS DEL DIA 13 (TRECE) DE MAYO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), SE REUNEN EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO SITIO EN CALLE HERMOSILLO No. 6, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO; POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO EL C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ARQ. ANAYANCI DE ALBA GUTIÉRREZ, CON EL CARACTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y RESIDENTE DE LA OBRA, Y POR PARTE DEL CONTRATISTA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON EL OBJETO DE FINIQUITAR LA OBRA DESCRITA E IDENTIFICADA PLENAMENTE EN EL PRESENTE, CUYO MONTO DE CONTRATO FUE POR LA CANTIDAD DE \$ 301,177.92 (TRESCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.).



**MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

EN LA OBRA EN COMENTO SE GENERÓ LO SIGUIENTE:

ANTICIPO	\$ 0.00
MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO I.V.A.	\$ 301,177.92
FIANZA DE ANTICIPO	\$ 0.00
FIANZA DE CUMPLIMIENTO	\$ 30,117.79
FIANZA DE VICIOS OCULTOS	\$ 30,117.79
ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) Y FINIQUITO	\$ 301,177.92

TOTAL NETO DE LA OBRA	\$ 301,177.92
SALDO	\$ 0.00
SALDO FINIQUITADO	\$ 0.00

SE HACE CONSTAR EN ESTE MOMENTO QUE SE HA FORMULADO LA ESTIMACION PRESENTADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CONTRACTUAL NÚMERO DÉCIMA SEGUNDA Y EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DE LA MISMA MANERA, SE HACE CONSTAR QUE HABIENDO HECHO UN RECORRIDO POR LA OBRA, SE COMPROBO OBJETIVAMENTE LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO AL PROYECTO, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES APROBADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO. PARA LO CUAL QUEDA VIGENTE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS NÚMERO 2211270-0000 QUE EXPIDE LA INSTITUCIÓN: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 112 Y 115 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE HACE CONSTAR QUE NO SE SITUARON SALDOS A FAVOR NI EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO NI DE LA EMPRESA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, POR LO QUE EL CONTRATISTA EXTIENDE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO.

ESTANDO DE ACUERDO CON TODO LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE FUE LEÍDA LA PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES LEGALES INHERENTES A LA PRESENTE ACTUACIÓN Y RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE POR ALGUNA DE LAS PARTES, SE ESTAMPA LA RÚBRICA AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE POR QUIENES AQUÍ ACTUARON.



POR EL MUNICIPIO DE  
CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO

C. REYNALDO GONZÁLEZ GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



ARQ. ANAYANGI DE ALBA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**POR EL CONTRATISTA**  
**JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ**



**ING. JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

LAS PRESENTES FIRMAS, QUE OBRAN EN ORIGINAL, CORRESPONDEN AL FINIQUITO DE OBRA CONTRATADA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON NÚMERO DE ORDEN DE TRABAJO FAISM-AD-01/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO; Y POR LA OTRA EL CONTRATISTA JOSÉ DE JESÚS ISLAS RODRÍGUEZ, UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

